



AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON
MANIQUÉS FRENTE A PATRONATO N°235

RESOLUCIÓN N° / 2019

P 2756

RECOLETA,

12 AGO. 2019

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Maniqués ING DOM N° 2129 de fecha 03.06.2019** realizada por IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECHOALTA SPA, RUT: REP. LEGAL CAMILA ESPINOZA C. RUT:
2. La **patente comercial Rol N° 2-756092** a nombre de IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECHOALTA SPA, RUT: , REP. LEGAL CAMILA ESPINOZA C. RUT:
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 50** de fecha 01.07.2019.
4. El **Título VI, Artículo 11° letra A N° sin letra, letra G, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°65** de fecha 02.04.2018 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: percheros y exhibidores en vía pública únicamente de tipo maniquí por m2 semestral.
5. El **giro de ingreso municipal N° 29.297.992** de fecha 09.07.2019 por \$81.268 correspondiente a los derechos municipales del 1° semestre de 2019 cobro proporcional desde el mes de marzo a junio y 2° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP (1,00 m2).

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECHOALTA SPA, RUT: REP. LEGAL CAMILA ESPINOZA C. RUT: a contar del mes de marzo del año 2019, frente a la propiedad ubicada en calle PATRONATO N°235, Rol SII N° 371-63, con cinco (5) maniqués en una superficie de 1,00 m2. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 1,95 m.
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-756092 a contar del 1° semestre de 2020. El valor del derecho municipal, según lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales N°65, asciende a una superficie de 1,00 m2 por un factor de 1,0 (subsector Patronato) unidades tributarias mensuales, correspondiente a una (1,00) UTM semestral.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECHOALTA SPA, RUT: REP. LEGAL CAMILA ESPINOZA C. RUT:
4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/APS/MRM/ 18.07.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; DAC; JURÍDICO; ARCHIVO DOM; DEPTO. DE COBROS Y ENROLAMIENTO (copia completa); INTERESADO

IDDOC: 1584639

